JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR – CESAR
Carrera 14 No. 14 esquina, Palacio de Justicia. 6° piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	C.A.T.A. (menor)
REPRESENTANTE:	JULIE PAOLA AVILA ROSSELL
DEMANDADO:	ADOLFREDY RAFAEL TOBIAS ESPAÑA
RADICACIÓN N°:	20-001-31-10-001-**2014-00497-**00

A través de memorial visible a PDF (55) del expediente digital, la PD. Judith Rocío Negrete Soler, Coordinadora Grupo de Nómina y Embargos de la Caja de Retiro Fuerzas Militares (CREMIL), solicita al despacho información sobre si se encuentra vigente medida cautelar de embargo de alimentos en favor de la señora demandante Julie Paola Avila Rossell.

Al respecto se aclara que existe una cuota de alimentos fijada a cargo del Sr. **Adolfredy Rafael Tobias España,** sin embargo mediante providencia de fecha veintitrés (23) de agosto del año en curso, se ordeno suspender la misma, esta decisión le fue comunicada mediante oficio No. 1063 de la misma fecha de la citada providencia.

Por consiguiente, se reitera la orden dada de suspender la cuota de alimentos establecida a favor del menor demandante en la conciliación celebrada el diecinueve (19) de febrero de dos mil quince (2015).

En consecuencia, ofíciese nuevamente al pagador del Ejercito Nacional y a la PD. Judith Rocío Negrete Soler, para que se abstenga de continuar con los descuentos que hasta la fecha le vienen realizando al demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

JMSB

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza

Juez

Juzgado De Circuito

De 001 Familia

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **938656dcfa8d477004091dd90abc8a2b46fe27345bab7bcdc46aef6dfe5b3838**

Documento generado en 14/11/2023 04:11:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica